

curadores a de dñia lo que ley Com benga bay
del mismo aperse bnto en qñs sñda auto
de bente y quere de mayo sñda de la quita
caja de los Capitanes sueros en la Real
dula y bay Camera de dñs autos en esta
dñia Villa y de may parte y Combinacion
al dñd. Exat de la Villa de Regardienre
deste dñs como tambien el que se hiziera
Rejira formal a los Regardienres y es
istaxen en poder a los Corcheros noñ fia
do de esto y para la benta y exax de ello
nola efectuasen sin pñda de la forma de la
parte de dñs Reaudador Exat Com dñs despa
cho de may en el de dñs auto a bñdora
Dño y esta dñia en su a pñda de dñs
quero de mayo de este año se suplico a dñs
Corregidor tubiese a bñ la de may del
Cumplimto de dñs despa cho en quanto al Re
jistro mencionado consumo y exax de dñs ofe
ro con el supuesto Rejistro de dñs ley. Enasen
tion a los dños que en dñs Rejista se dñ
ron y mediante a que esto exiten actualm
yunque y parte de dñs Reaudador se pñda
dido de dñs la familia y dñs dñs de
dñs Rodriguez Vez y Regidor de dñs dñs
por la dñs de su dñs para poder ab
dar la benta fabrica consumo de la Villa
de pñda de su dñs o qual qñ de dñs
se hase este ley innegable abita de dñs
Cudimto de dñs y el antecesor a dñs co
regidor actual a favor de dñs de dñs de
Rodriguez ante Felipe Gassia otazo de dñs
dñs dñs y ante y se otazo la dñs dñs
de a dñs pues fundas en la familia
de de ella expresamente se concedi

